



Informe Secretarial:

Buenaventura V., julio 2 de 2020.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación de la ley 1149 de 2007 Oralidad Laboral y considerando la situación actual de orden público como consecuencia de la pandemia del **coronavirus (COVID-19)** y luego de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo No. PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 (donde se proroga la suspensión de términos judiciales) los cuales se reactivaron a partir del 1 de julio de 2020. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA V.

Ref. : Ord. 2020/00045 GILMA DEL SOCORRO SEPULVEDA SEPULVEDA y OTRA contra DISTRITO DE BUENAVENTURA. Buenaventura, julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

Auto No.319

RECONOCER personería al doctor **JOSE ORLANDO OSORIO VARGAS** abogado en ejercicio poseedor de la Tarjeta Profesional No.300.333 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No.94.280.369 de Sevilla en calidad de apoderado de la parte actora, para los efectos y en los términos del memorial conferido

Por reunir los requisitos de que trata el art. 25 del Código del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el art. 12 de la Ley 712 de 2001, **ADMÍTASE** la presente demanda ordinaria laboral que por intermedio de apoderado judicial promueve **GILMA DEL SOCORRO SEPULVEDA SEPULVEDA y OTRA** contra **DISTRITO DE BUENAVENTURA** representada legalmente por **VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA** o quien haga sus veces al momento de la notificación a quien se le notificará éste auto admisorio en forma personal, tal como lo dispone el art.41 del CPTSS, modificado por el art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que en el término de diez (10) días proceda a darle respuesta a la demanda, tal como lo dispone el artículo 74 del CPTSS, modificado por el art. 38 de la Ley 712 de

2001.

En caso de no ser posible efectuar la notificación personal, se enviará citación por aviso para que en el término de diez (10) días comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda, y en caso de no comparecer se le designara un curador para la Litis a quien se le notificará y correrá el traslado de ley y se continuará con el curso del proceso.

Como se indica que la entidad demandada **DISTRITO DE BUENAVENTURA** se ubica **Calle 2 a con Carrera 3ª, Edificio Centro Administrativo Distrital CAD- Piso 9º de la ciudad de Buenaventura**, líbrese la comunicación en los estrictos términos a que alude el **Art. 315 del C.P.C.**, reformado por la **Ley 794 de 2003, Art. 29**, aplicable por analogía al juicio laboral, concediendo un término de comparecencia de **5 días**, vencidos los cuales comenzará a correr el término legal de traslado de la notificación.

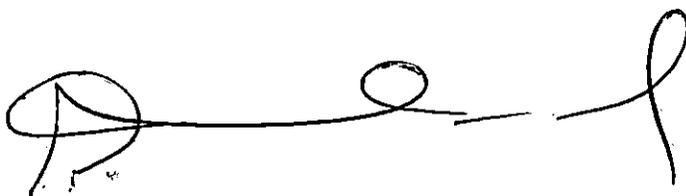
Al tenor del **Art. 51 del C.P.C.**, aplicable por analogía, **ORDENASE** integrar el litisconsorcio necesario en este debate, toda vez que, en la Resolución del 03 de diciembre de 2018, se reconoce temporalmente el 50% al menor **CARLOS DAVID RIVAS RAMOS** representado legalmente por su señora madre **BELERMINA RAMOS FRANCO** de la sustitución pensional y se deja en suspenso el derecho y porcentaje que le pudiera corresponder a esta con ocasión del fallecimiento de **BERNARDINO RIVAS** (fls.28 al 30).

En consecuencia, líbrese oficio a la entidad demandada para que conforme a la hoja de vida de la causante **BERNARDINO RIVAS (Q.E.P.D.)**, se suministre la dirección de la señora **BELERMINA RAMOS FRANCO** y de su hijo **CARLOS DAVID RIVAS RAMOS**.

Igualmente se informará de la existencia del presente proceso a **LA AGENCIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** de conformidad con el Art. 610 del Código General del Proceso, ubicada en la calle **70 No.4-60 de la ciudad de Bogotá**.

POR SECRETARÍA, háganse las diligencias pertinentes tendientes a la notificación personal del presente proveído al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long horizontal line and a vertical stroke on the right side.